

# POLÍTICA

## CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

---

**Registros Relacionados:** CND, JNA-RA, IPD-RA

**Oficina Responsable:** Jefe de Operaciones

### **Gastos Curriculares para Estudiantes**

#### **A. PROPÓSITO**

Garantizar que las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery brinden a todos los estudiantes, independientemente de su situación económica, acceso total a todos los cursos, a los materiales de instrucción que se requieren para desempeñarse en dichos cursos y al programa de instrucción

Estipular los objetivos que se deberán seguir en cuanto a gastos curriculares para los estudiantes

#### **B. POSICIÓN**

1. El sistema escolar proporcionará:
  - a) Acceso a material de contenido requerido para cumplir con los resultados del curso
  - b) Equipo de seguridad necesario en todos los cursos que requiera tal equipo
  - c) Tres expedientes académicos para cada estudiante sin costo alguno
2. Se les puede pedir a los estudiantes que compren materiales complementarios. No se podrá negar el acceso razonable a los materiales complementarios a ningún estudiante.
3. Los estudiantes no serán penalizados académicamente por su incapacidad para pagar los materiales curriculares o complementarios.
4. Los proyectos individuales de los estudiantes se convierten en su propiedad personal en cursos tales como ciencias de la familia y del consumidor, educación profesional y tecnológica, arte, teatro y música. En tales casos, se podrán cobrar

gastos curriculares. El costo se establecerá entre el estudiante y el maestro antes de iniciar el proyecto, o podrá estar englobado en un costo de curso predeterminado.

5. Si un estudiante daña o rompe los útiles o el equipo por negligencia grave, entonces el estudiante es responsable de reembolsar al sistema escolar por el daño de acuerdo con el reglamento.
6. Es posible que se cobren costos de laboratorio; sin embargo, no se excluirá a ningún estudiante de la participación en ningún curso que requiera costos de laboratorio debido a la incapacidad de pagar el costo.
7. Cada escuela deberá desarrollar y publicar una lista de gastos curriculares por curso, materia o artículos adicionales relacionados con la instrucción que haya sido aprobada por el superintendente comunitario apropiado de acuerdo con el reglamento. Los cargos se fijarán anualmente.
8. Se alienta a las escuelas a que proporcionen excursiones para sus estudiantes que se relacionen con el programa de instrucción. No se puede privar a los estudiantes individuales de participar en excursiones relacionadas con el programa de instrucción debido a la incapacidad de pagar el costo.
9. Hay gastos opcionales en los que los estudiantes pueden incurrir durante sus ciclos escolares que no están relacionados con el currículo y son responsabilidad del estudiante. Estos gastos podrían incluir compras voluntarias, tales como zapatos deportivos, periódicos escolares, anuarios escolares y anillos de graduación.

### **C. ANÁLISIS E INFORMES**

Esta política será revisada de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo de Educación.

*Historial de la Política:* Resolución No. 792-71, 14 de diciembre de 1971, formato modificado conforme a la Resolución No. 333-86, 12 de junio de 1986, y la Resolución No. 456-86, 12 de agosto de 1986, aceptada por Resolución No. 518-86, 22 de septiembre de 1986; enmendada por la Resolución No. 364-03, 8 de julio de 2003.

# DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.\*\*

<b>Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*</b>	<b>Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*</b>
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2100, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
<b>Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973</b>	<b>Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades</b>
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2100, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
<b>Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*</b>	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

\*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, [mccr@maryland.gov](mailto:mccr@maryland.gov); o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o [www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html](http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html).

\*\*Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), [mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org](mailto:mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org), o [MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org](mailto:MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org).